

CONSEJO DE ALTA DIRECCIÓN PÚBLICA

ACTA SESION ORDINARIA Nº 64

1. A 14 días del mes de julio de 2005, se realiza la Sexagésima cuarta Sesión Ordinaria del Consejo de Alta Dirección Pública. Se da inicio a la sesión a las 8:43 hrs. con la presencia de:

- Catalina Bau A., Presidenta
- María Luisa Brahm B., Consejera
- Rosanna Costa C., Consejera
- José Florencio Guzmán C., Consejero
- Mario Waissbluth S., Consejero
- Christian Hansen C., sub. Director Alta Dirección Pública
- Rossana Pérez F., Secretaria Técnica

2. En primer lugar se revisan las Actas Nº 61, Nº 62 y Nº 63 enviadas por la Secretaría Técnica. Dichas actas fueron aprobadas con los correspondientes Resúmenes de Acuerdos. **Acuerdo Nº 343.**

3. Con relación a los temas que serán abordados, la Consejera Costa solicita que se considere para votación el levantamiento de la prohibición de planteamientos a la opinión pública por parte de los Consejeros sobre el tema de empresas públicas.

4. La Sra. Presidenta informa del resultado de las gestiones con Contraloría General de la República:

- El órgano contralor manifestó su disposición a Tomar Razón de 28 Decretos de Nombramiento pendientes.
- Se acordó establecer una “carpeta tipo” para los nombramientos de los altos directivos públicos.
- Se acordó que el corte sería incluyendo los cargos de SERNAC II Nivel. En el caso de los cargos de II nivel de los Servicios de Salud de la V Región, se determinó que se realizará una rectificación y a solicitud de la Sra. Presidenta, se acuerda por unanimidad ampliar en una semana el plazo de postulación en dicho proceso de selección. **Acuerdo Nº 344.**
- Con relación a los avisos, se determinó que deberán contener estrictamente los aspectos que señala la ley al respecto.
- Se solicitó que la Dirección Nacional del Servicio Civil fuera el único interlocutor para efectos de tramitación de los decretos de Nombramientos y no cada servicio. Al respecto se le consultó al Sr. Carlos Carmona, Jefe de la División Jurídica de MINSEGPRES, y señaló que lo veía factible y recomendó plantearlo al Comité Triministerial.
- Se estableció que en los casos que la ley específica de algún servicio exija un requisito adicional para un cargo determinado, regirá la ley del servicio. Cuando los requisitos sean menores, regirá lo establecido en la Ley 19.882.

5. Respecto de los avisos los Consejeros solicitan que se estudie una frase motivadora que encabece los llamados a concursos de manera de hacer más atractiva la presentación.

6. Un tema que solo fue conversado, se refiere a la conjugación que se realiza entre los requisitos de experiencia profesional y gerencial y las especificaciones de número de personas a cargo. Al respecto se recomendó ser cuidadosos de no presentar contradicciones en los perfiles de selección. Al respecto, los Consejeros se manifestaron proclives a la definición amplia de los perfiles de selección.

7. A proposición de la Consejera Brahm se felicita a la Dirección Nacional del Servicio Civil, por los resultados positivos obtenidos en las gestiones con Contraloría General de la República.

8. Finalmente la Sra. Presidenta señala que a solicitud del órgano contralor, se realizará una consulta formal respecto de la interpretación que hacen del artículo 59 y su aplicación, con el fin de tener una interpretación única y compartida. Al respecto, se acuerda por unanimidad que la Sra. Presidenta enviará un borrador al Consejero Guzmán con el fin de obtener su opinión al respecto. **Acuerdo N° 345.**

9. Respecto de la Memoria se realizó el análisis de los anexos y se determinó cual de ellos se incluye en la Memoria y cuál se incluirá en la página Web del Servicio Civil. Respecto de la redacción y la ortografía se solicitó realizar una revisión exhaustiva del texto. Con relación a las Dietas de los Consejeros se determinó que se publicarán los montos bruto y que se explicará la composición de las dietas (lo que señala la Ley) y se detallará la labor de los Consejeros. Se analizará en detalle el texto de la memoria la próxima sesión. Para estos efectos se solicita que cada Consejero envíe sus observaciones vía correo electrónico antes de esa fecha.

10. Con relación a los temas de análisis, se determina que la discusión se efectuará en base a un documento presentado por la Consejera Costa.

11. El primer punto dice relación con la propuesta de acelerar la implementación del Sistema de Alta Dirección Pública. La Consejera Costa explica que esta propuesta se refiere específicamente a los cargos que están actualmente más los 10 servicios que se incorporarán el 2006. Esta aceleración se relaciona con la idea de a) ordenar la incorporación ordenada de 50 servicios públicos en el transcurso del 2006 y evitar las demoras en el proceso y solucionar vacíos, ya sea por acuerdos del Consejo, por acciones administrativas de la autoridad correspondiente o a través de modificaciones legales. En concreto se propone:

- Definir que la entrada de un servicio al Sistema de Alta Dirección Pública signifique en el acto la vacancia del cargo de más alto nivel jerárquico y dar por iniciado el proceso de formulación y aprobación del perfil de selección y enseguida la continuación del proceso de selección en una secuencia establecida por la Dirección Nacional del Servicio Civil para la búsqueda y selección de una nómina para su reemplazo.
- Enseguida se otorga un plazo de días continuos (por determinar), para que el respectivo ministro haga presente la definición del perfil de selección que se someterá a la aprobación del Consejo vencido el cual se asume el silencio positivo, es decir, hacer prevalecer la propuesta de perfil de la Dirección Nacional del Servicio Civil.
- Se define un calendario mensual para la incorporación del mínimo de cargos que sea posible de procesar.

12. A modo de contexto, la Sra. Presidenta señala que la Dirección Nacional del Servicio Civil, estima que para el año 2006 se presentarán alrededor de 43 nuevos concursos de I nivel y 290 de II nivel. Junto con esto agrega que a su juicio el tema de fondo tiene que ver con la eliminación del artículo transitorio que no permite que todos los cargos de los servicios ingresados al Sistema se concursen inmediatamente. Otro aspecto relevante a su juicio, es que debería propiciarse que se proceda con los concursos de los cargos de I nivel primero y enseguida continuar con el II nivel y a su juicio, la aplicación del artículo 59 debiera ser restringida a seis meses. A esta idea se suma la Consejera Costa indicando eso sí, que se debe señalar de “de preferencia” debieran iniciarse los concursos en el I nivel para luego continuar con el II nivel.

13. El Consejero Waissbluth hace presente su preocupación práctica por la gran cantidad de concursos que se producirán al impulsar una medida como la señalada en los puntos anteriores. En este sentido estima que debiera propiciarse que se adelante el calendario de convocatoria de concursos de manera de no propiciar un atoramiento de procesos que afectará la labor y el prestigio del Consejo.

14. Al respecto el Consejero Guzmán señala que estas medidas debieran ser complementadas con la interpretación del artículo 59, que una vez que se produzca la vacante y sea definido el perfil de selección, recién ahí se proceda al nombramiento provisional que se extinguiría una vez que se procediera al nombramiento definitivo. De esta manera, la definición del perfil de selección es clave ya que gatilla el nombramiento provisional, pero al mismo tiempo gatilla la convocatoria al proceso de selección. Agrega finalmente que lo relevante es que se produzcan las vacancias para posteriormente asumirlas a través del procedimiento propuesto. Dichas vacancias, preferentemente de I nivel, deben ser propiciadas políticamente y esa preocupación debiera ser transmitida al Ministro de Hacienda. Al respecto el Consejero Waissbluth señala que, independiente de las reformas legales que se deseen impulsar, debiera plantearse esta situación al Poder Ejecutivo, de manera que sea éste quien determine un calendario de procesos de selección.

15. Por su parte la Consejera Costa complementa señalando que debiera, además, señalarse que de no cumplirse los plazos para la elaboración de los perfiles de selección por parte de los Ministerios, se procederá a aplicar el silencio positivo, es decir, se aprobarán las propuestas de perfiles que para esos efectos propondrá la Dirección Nacional del Servicio Civil.

16. Se analiza que el asumir este punto implica, entre otras cosas, una modificación legal. Al respecto la Consejera Costa manifiesta que considera que propiciar una modificación a la ley debería ser considerado como el escenario óptimo ya que es la única alternativa que solucionaría el problema. Sin embargo no descarta intentar a través de otras vías además.

17. Finalmente se determina solicitar la elaboración de un Instructivo Presidencial que dé instrucciones a todos los Ministros y todos los Jefes de Servicios acerca de la implementación del Sistema de Alta Dirección Pública y que contenga la interpretación de la aplicación del artículo 59. Básicamente este instructivo deberá instruir la elaboración de todos los perfiles de selección de los cargos de I y II nivel en un plazo determinado para que en la eventualidad de producirse las vacancias – por cualquier motivo- se pueda proceder a la brevedad con el proceso de selección respectivo. Ante esta propuesta el Consejero Waissbluth agrega que dicho instructivo debiera contener un calendario único

de realización de los procesos de selección y la Consejera Costa solicita que se explicité que de no cumplir con la instrucción de enviar el respectivo perfil de selección, se aplicará el silencio positivo, es decir, se asumirá la propuesta elaborada por la Dirección Nacional del Servicio Civil. Se considera además aclarar que la incorporación de los servicios al sistema se inicia con la vacancia del cargo de más alta jerarquía.

18. El Consejero Waissbluth propone que se propongan más bien las ideas centrales de dicho instructivo presidencial, de manera de proponer a las instancias correspondientes. En consecuencia se acuerda por unanimidad que se solicita a la Dirección Nacional del Servicio Civil la elaboración de una propuesta de Instructivo Presidencial que recoja las ideas señaladas en torno a la implementación del Sistema de Alta Dirección Pública. Se solicita que dicha propuesta sea enviada a más tardar el día lunes 18 de julio. **Acuerdo N° 346.**

19. Con relación al segundo punto la Consejera Costa plantea que, a su juicio, la prórroga del artículo 59 no debiera exceder a los seis meses y debe ser una materia que requiera la aprobación del Consejo. A su vez el Consejero Guzmán propone la siguiente redacción: “los cargos provisionales no pueden exceder del plazo que corresponda al término del proceso que culmina con la designación que hace el Presidente de la República, o en un plazo de seis meses, el primero que venza”. La Sra. Presidenta señala que concuerda con la redacción del Consejero Guzmán y en su opinión debiera ser con consulta a la Dirección Nacional del Servicio Civil. Al respecto la Consejera Brahm indica que concuerda sólo en el caso que dicha consulta sea vinculante.

20. Con relación a este aspecto la Consejera Costa reitera que el escenario óptimo es propiciar una modificación legal. Aún cuando reconoce que es una alternativa difícil, a su juicio, debe establecerse por parte del Consejo las dificultades que se han visto y las soluciones al respecto como un precedente importante. Es un deber del Consejo dejar constancia que el Sistema enfrenta problemas y que deben ser asumidos. Este punto es apoyado por la Consejera Brahm aunque reconoce que en este momento podría ser inoportuno. Por este motivo propone partir con fuerza con el Instructivo Presidencial acordado y que posterior a eso se promueva una modificación legal que no considera en absoluto inviable. Por su parte el Consejero Guzmán reitera la inconveniencia de impulsar una modificación legal al respecto en estos momentos aún cuando cree que se debiera estar atento de modo de reaccionar si es que las condiciones políticas varían. El Consejero Waissbluth apoya la postura de la Consejera Costa. Se determina que la votación al respecto será un tema que se analizará una vez concluido el análisis.

21. Con relación al siguiente tema a analizar la Consejera Costa explica que se refiere a las diferencias de remuneraciones que existen entre los directivos que provienen de dentro o desde fuera de la administración pública. El Consejero Waissbluth comparte el punto y agrega que sería conveniente abordarlo una vez que se tengan los resultados del estudio de remuneraciones. Finalmente se acuerda por mayoría que se solicitará al Ministerio de Hacienda que se eliminen las diferencias de remuneraciones si el candidato viene del mundo privado o del mundo público. La Sra. Presidenta sugiere que se analice ese punto más adelante y se abstiene en esta votación. **Acuerdo N° 347.**

22. Dado el tiempo, se propone continuar con la discusión la próxima sesión.

23. La Consejera Brahm solicita que se ponga en consideración la posibilidad que los Consejeros puedan expresarse en torno a los temas contingentes, es este caso específico

al tema de empresas públicas. Por su parte la Consejera Costa apoya esta moción y señala que a su juicio es ilegítimo que tenga limitación de expresarse ante la opinión pública frente a temas que son parte de su trabajo cotidiano como es el caso de las empresas públicas.

24. Por su parte el Consejero Guzmán se manifiesta en contra señalando que cualquier declaración del Consejo o de los Consejeros sobre esta materia es contraproducente al propósito de centrar en este momento como único planteamiento que se ha consensuado, de requerir con fuerza, que bajo ningún respecto este Consejo haga nombramientos de autoridades de empresas públicas, sino de mantenerlo solo en su participación a través de los procesos de selección correspondientes. Aclara además que no está planteando una oposición genérica a las declaraciones individuales de los Consejeros, sino que la necesidad de considerar que en este momento, y sobre las delicadas materias en discusión, cuyo debate está en curso en el Consejo, ello conllevará minimizar el propósito central antes indicado. Agrega que resulta muy peligroso para el prestigio y credibilidad del Consejo, que los consejeros pudieran hacer declaraciones individuales que se contrapongan entre ellos.

25. Finalmente la Sra. Presidenta y el Consejero Waissbluth votan en contra y los Consejeros Waissbluth, Brahm y Costa votan a favor de levantar la prohibición de los Consejeros de referirse al tema de empresas públicas ante la opinión pública.

26. Por último la Sra. Presidenta informa que se comunicó con la Sra. Isabel Undurruga y le hizo presente la preocupación del Consejo frente a sus declaraciones. Al respecto la Sra. Undurruga precisó que sólo había opinado dado que había sido aludida directamente y agregó que no volverá a realizar declaraciones a la prensa al respecto. Informó además que podría ser posible que fuese citada a declarar a Tribunales. Manifestó su interés de continuar participando como profesional experta y sugirió que mientras duren estos trámites judiciales no fuese convocada a representar al Consejo.

27. En esta sesión se hizo entrega de los siguientes documentos:

- a. Listado de anexos de la Memoria del Consejo
- b. Documento: "Modificaciones Alta Dirección Pública"

28. Siendo las 11:50 hrs. se da término a la sesión.

Sra. Catalina Bau A., Presidenta.

Sra. María Luisa Brahm B., Consejera

Sra. Rosanna Costa C., Consejera

Sr. José Florencio Guzmán C. Consejero

Sr. Mario Weissbluth S., Consejero

Sra. Rossana Pérez F., Secretaria Técnica
